



Acta de Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 13 de Marzo 2020

En San José, a las trece horas con cuarenta minutos del trece de marzo del dos mil veinte, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas y Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).

El resultado de la votación fue el siguiente:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
20-002766-0007-CO	2020-05334	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Las Magistradas Hernández López y Garro Vargas dan razones diferentes. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena ampliar el curso de este proceso al Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados).
19-019571-0007-CO	2020-05335	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Sharina Herrera Madrigal, a Augusto Porras Matamoros y a José Rodolfo Bogarín, por su orden, Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes de Derecho, Presidente del Tribunal Electoral Estudiantil de la Universidad de Costa Rica y Presidente del Tribunal Electoral Estudiantil de Derecho, todos de la Universidad de Costa Rica, o a quienes ejerzan tales cargos, adoptar las instancias de coordinación necesarias y tomar las medidas correspondientes en el ámbito de sus atribuciones o competencias, para que se continúen con las gestiones que resulten necesarias hasta que sea suprimida la imagen de los recurridos en la publicación titulada "Enemigos de la Educación Pública" en el perfil en Facebook "Asociación Estudiantes Derecho", así como en cualquier otro perfil en redes sociales de la misma Asociación. Además, se les ordena tomar las medidas correspondientes para que no se reiteren actos como los discutidos en este proceso de amparo y que sirven de base para esta declaratoria. El Magistrado Rueda Leal consigna razones adicionales. La Magistrada Hernández

			<p>López pone nota. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Universidad de Costa Rica y a la Asociación de Estudiantes de Derecho de ese centro universitario, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán, en el caso de la Asociación de Estudiantes de Derecho, en ejecución de sentencia de lo civil, y en el caso de la Universidad de Costa Rica, en lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a los recurridos en forma personal.</p>
--	--	--	--

A las trece horas con cincuenta minutos se da por finalizada la sesión. -

ÚLTIMA LÍNEA. -

Fernando Castillo V.
Presidente a.i.